EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP02-2026

Respuesta a la subsanación – Justificación de precios presuntamente artificialmente bajos

En atención a la respuesta de subsanación presentada por **PREVENZA IPS S.A.S.**, relacionada con la observación efectuada respecto de la presunta configuración de precios artificialmente bajos en su propuesta económica, el Comité Evaluador procedió a realizar el análisis correspondiente, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, el estudio previo y la **Guía para el Manejo de Ofertas con Precios Artificialmente Bajos – G-MOAB-01** de Colombia Compra Eficiente.

1. Antecedentes de la observación

Durante la evaluación inicial de la propuesta económica, se advirtió que el valor total ofertado por PREVENZA IPS S.A.S. se encontraba por debajo del valor de referencia determinado en el estudio de mercado, razón por la cual, en aplicación de los principios de selección objetiva, economía y responsabilidad, se requirió al proponente para que allegara la correspondiente justificación técnica, económica y operativa.

El proponente dio respuesta dentro del término establecido, aportando explicación detallada y documentación de soporte.

2. Análisis de la justificación presentada

2.1. Estructura y desagregación de costos

Se constató que PREVENZA IPS S.A.S. presentó una desagregación detallada de costos por cada ítem objeto de observación, discriminando de manera expresa los siguientes componentes:

- Insumos
- Equipos (a través de prorrateo según uso)
- Personal
- Gastos generales
- Imprevistos
- Utilidad

Esta metodología permite identificar de manera clara la conformación del precio ofertado y se ajusta a lo previsto en la Guía G-MOAB-01, en cuanto exige que la explicación sea objetiva, verificable y razonable.

2.2. Costo del talento humano

Del análisis efectuado se evidencia que uno de los factores determinantes del menor valor ofertado corresponde al **costo del personal**, el cual fue soportado mediante:

- Contratos de prestación de servicios suscritos con profesionales especialistas.
- Contratos laborales a término indefinido de personal de planta.
- Cuentas de cobro y facturas asociadas a servicios específicos.

El Comité considera que la contratación directa y la disponibilidad de personal propio constituyen una condición operativa objetiva, derivada del modelo organizacional del proponente, que permite reducir costos sin afectar la calidad ni la idoneidad del servicio.

2.3. Economías de escala y capacidad operativa

Así mismo, se verificó que PREVENZA IPS S.A.S. cuenta con una estructura empresarial consolidada, que incluye:

- Sede propia en la ciudad de Neiva.
- Red de convenios vigentes en diferentes municipios.
- Proveedores locales con condiciones comerciales favorables.
- Talento humano suficiente para la atención de altos volúmenes.
- Infraestructura tecnológica y software de historia clínica digital.

Estas condiciones permiten generar economías de escala, las cuales explican razonablemente la posibilidad de ofertar precios inferiores al promedio del mercado, sin comprometer la sostenibilidad del contrato.

2.4. Análisis frente al estudio de mercado

Si bien se mantiene una diferencia porcentual frente al valor de referencia determinado en el estudio de mercado, el Comité Evaluador precisa que dicho estudio constituye un **instrumento orientador**, mas no un precio obligatorio o tarifario.

El pliego de condiciones no establece prohibición alguna para ofertar valores inferiores, siempre y cuando estos se encuentren debidamente justificados, como ocurre en el presente caso. La diferencia identificada se fundamenta en ventajas competitivas propias del proponente y no en la omisión de costos esenciales.

3. Evaluación del riesgo para la ejecución contractual

Luego de revisada la información aportada, no identifica riesgos que comprometan:

- La correcta ejecución del objeto contractual.
- La oportunidad y continuidad del servicio.
- El cumplimiento de los estándares técnicos y normativos.
- La calidad en la prestación de los servicios de salud ocupacional.

Por el contrario, la experiencia acreditada, la capacidad instalada y la estructura de costos permiten concluir que la oferta es viable desde el punto de vista técnico y financiero.

4. Conclusión de la evaluación

Con fundamento en el análisis integral de la subsanación presentada, se concluye que:

- La justificación allegada por PREVENZA IPS S.A.S. es suficiente, razonable y coherente.
- Los menores precios ofertados obedecen a condiciones objetivas propias del proponente.
- No se configura oferta con precios artificialmente bajos.

En consecuencia:

Se acepta la justificación presentada y se otorga a la propuesta económica la condición de **"cumple"**, continuando con su evaluación dentro del proceso IP- 02- 2026.

5. Consideración final

La presente decisión se adopta en observancia de los principios de la contratación estatal, garantizando la selección objetiva, la correcta motivación del acto evaluativo y la transparencia del proceso, dejando constancia expresa de que la aceptación de la justificación no implica modificación alguna de los términos del pliego ni del alcance del objeto contractual.

6. Resultado de la evaluación económica

No. Orden	Nombre Del Oferente	Identificación	Puntaje
1	PREVENZA IPS SAS	900.369.512-9	100 PUNTOS

Atentamente,



MAGDA LORENA FAJARDO FARFAN
Area Administrativa – Funcionaria Evaluadora